



Unidad Organizativa Auditada: Dirección Departamental de Educación (DDE)
de Cuscatlán

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit."A" de la Ley de Acceso a la
Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-009-2021

EXAMEN ESPECIAL A LA GENERACIÓN Y PAGO DE PLANILLAS DE
SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
CUSCATLÁN, POR EL PERÍODO DE ENERO 2019 A JUNIO 2022, CON
ACTUALIZACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

San Salvador, 31 de enero de 2024.

Versión Pública



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de
control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría
interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1/)(2/)(3/)} (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) (3/ (4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán ^{(2/)(3/)} (4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Coordinador de Desarrollo Humano DDE Cuscatlán, a partir del 10/08/2022 ^(2/) (3/ (4/)
- Técnica de la Coordinación de Desarrollo Humano ^{(2/)(3/)} (4/)

Funcionarios, empleados y/o Terceros relacionados:

- Ex Directora Departamental de Educación de Cuscatlán ^(2/) (4/)
- Ex Coordinadores de Desarrollo Humano de la DDE Cuscatlán ^(2/) (4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) (2/ (4/)

^(1/) Informe de Auditoría Notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría Notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 NTCIE-MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	6
VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	9
HALLAZGO# 1: FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA REFRENDA ANUAL DE SALARIOS DOCENTES AÑO 2022, QUE RESPALDARA LA LEGALIDAD DEL PAGO MENSUAL POR US\$1,643,664.99, DEL PERÍODO DE ENERO A JUNIO 2022.	9
HALLAZGO# 2: 63 DOCENTES INTERINOS SIN ACUERDO MINISTERIAL, QUE RESPALDARA LA LEGALIDAD DEL PAGO MENSUAL DEL SALARIO DEL MES DE JUNIO 2022 POR US\$71,061.22.	14
HALLAZGO# 3: PRESENTACIÓN TARDÍA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, QUE GENERÓ PAGO INDEBIDO DE SALARIO A DOCENTE POR US\$579.39 DEL CE CANTON EL PEPETO C.I #72080.	18
HALLAZGO# 4: FALTA DE LEGALIZACIÓN DE 337 ACUERDOS EJECUTIVOS Y 54 LICENCIAS DEL PERSONAL, PERÍODO 2019 A JUNIO 2022.	22
HALLAZGO# 5: AUSENCIA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE IDENTIFIQUE PERSONAL CON PERFILES IDÓNEOS PARA CUBRIR PERSONAL CON INCAPACIDADES PROLONGADAS Y QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE SALARIOS.	27
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	29
IX. RECOMENDACIONES GENERALES	30
X. CONCLUSIONES	30
XI. PÁRRAFO ACLARATORIO	31
XII. AGRADECIMIENTOS	31
XIII. LUGAR Y FECHA	31
XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	31
XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	31
XVI. ANEXO	32



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a la generación y pago de planillas de salarios del personal docente, técnico y administrativo en la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán, por el período de enero 2019 a junio 2022, con actualización al mes de diciembre de 2023; según Notificación de Auditoría Ref. NA-009-2021 y fue realizada de conformidad al plan de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Es la primera Auditoría de Salarios, practicada a la Coordinación de Desarrollo Humano.

A julio 2022, la DDE de Cuscatlán, estaba conformada por 78 empleados administrativos, incluyendo a la Directora Departamental, de reciente nombramiento, 02/09/2022.

Según la estructura organizativa vigente del periodo auditado, la Coordinación de Desarrollo Humano, depende del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera, área que reporta directamente a la Dirección Departamental, máxima autoridad en la DDE de Cuscatlán.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar si los procesos ejecutados por la Coordinación de Desarrollo Humano (DH) de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, relacionados con la generación y pago de planillas de salarios del personal administrativo y docente están siendo realizados de conformidad a las Leyes y Normativas vigentes, en lo aplicable.

Específicos:

1. Verificar el cumplimiento normativo relacionado con la elaboración de la refrenda anual de pagos de salarios y su legalización correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.
2. Determinar que, por todo tipo de movimiento de personal se tenga legalizado el pago de cada uno de los empleados, mediante el Acuerdo Ministerial autorizado.
3. Comprobar la correcta aplicación de descuentos en planilla de salarios, relacionados con permisos del personal sin goce de salario, préstamos a instituciones financieras, entre otros.



III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió, el período de enero de 2019 a junio de 2022, e incluyó a la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán, respecto a la generación de planillas de salarios.

Dimos seguimiento al mes de diciembre de 2023, al estado de legalización de los Acuerdos.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED, en lo aplicable.

Aspectos Evaluados:

1. Control Interno
2. Refrenda Anual de Salarios
3. Base de datos (BD) de pago de salarios
4. Reportes de llegadas tardías.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Evaluamos el Sistema de Control Interno de la Coordinación de DH de la DDE.
2. Analizamos la Base de Datos de pagos de salarios del personal administrativo y docente.
3. Revisamos los controles de movimientos y ascensos de personal y la legalización de Acuerdos Ministeriales, relacionados con dichos movimientos.
4. Verificamos la oportunidad en la aplicación de los descuentos por permisos sin goce de salarios, préstamos, aportaciones, entre otros, según registros administrados por la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán.



V. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

1. La Coordinación de Desarrollo Humano, implementó acciones, gestionando la presentación ante la Dirección de Desarrollo Humano, de la Refrenda Anual salarios de docentes, correspondiente al año 2022, la cual fue autorizada con fecha retroactiva y recibida por la DDE en fecha 27/04/2023.
2. Elaboración y emisión de 63 Acuerdos de nombramientos de docentes interinos correspondiente a los meses de enero a junio 2022, los cuales fueron remitidos a la Dirección de Desarrollo Humano, para gestión de legalización.
3. Legalización de 2,044 licencias con goce de sueldo por enfermedad, menores de 15 días, respaldadas mediante Notas suscritas por la DDE, correspondiente a los periodos 2021 y 2022; asimismo, se designó un recurso para que apoye en la elaboración de las notas y realice los trámites de legalización correspondiente.

VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Evaluación de Control interno a la Coordinación de Desarrollo Humano

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativa relacionada en los procesos ejecutados en la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que, de implementarse acciones, mejorarían la gestión institucional, que fueron comunicados a la DDE, entre las que, mencionamos:

- a) Falta de oportunidad en el proceso de legalización de la Refrenda de Salarios 2022 y en 473 Acuerdos Ejecutivos, relacionados con licencias y movimientos del personal, mayores a 15 días.
- b) Personal de la Coordinación de Desarrollo Humano (DH) sin Descriptor de Puestos de las funciones que realizan.
- c) Falta de entrenamiento técnico al personal incluyendo los de reciente traslado a la Coordinación de Desarrollo Humano, que oriente las actividades a realizar y sobre las normativas relacionadas a los cargos desempeñados.

Ver Hallazgo N° 1



2. Análisis de la Base de Datos (BD) de pagos de salario

Comprobamos mediante la revisión y análisis de BD de la generación de planillas Vrs el pago de salarios, proporcionados por la DDE de Cuscatlán, que durante el período 2022, se realizaron pagos a docentes que han cubierto interinatos, de los cuales, estaba pendiente el Acuerdo Ministerial que respaldara la legalidad de dichos pagos. Ver Hallazgo N° 2

Asimismo, identificamos pago de salario correspondiente al mes de mayo 2022, a docente que presentó permiso personal por 42 días sin goce de salario, a partir del día 19/05/2022 hasta 29/06/2022. El formulario de permiso fue, gestionado ante la Dirección Departamental en fecha 17/05/2022, es decir, de forma tardía (debió ser presentando en los primeros cinco días del mes de mayo)

La DDE de Cuscatlán, en fecha 14/07/2022, emitió notificación de solicitud de reintegro de fondos a la docente, por los 13 días de salario cancelados en el mes de mayo 2022, los cuales fueron devueltos por la docente. Ver Hallazgo N° 3.

Auditoría verificó según muestra seleccionada, que los descuentos aplicados en planillas al personal poseen la documentación que las respalda.

3. Movimientos y Ascensos de personal

Auditoría comprobó falta de legalización de 139 Acuerdos por movimientos de personal, del período de enero a junio 2022. Ver Hallazgo N° 4

Una de las causales identificadas por Auditoría de los atrasos antes citados, fue el destacamento definitivo de Técnica especialista en SIRH (sistema de generación de planillas de salarios), a la Dirección de Desarrollo Humano del Nivel Central, sin que dicho recurso fuera reemplazado, generando sobrecarga de actividades en personal que no reunía la capacidad técnica (informática) para ejecutar dichas actividades, generando con ello, falta de elaboración de documentos legales (Refrenda Anual) que respalde las erogaciones de salarios, entre otros.

Por otra parte, verificamos que empleada técnica de la Coordinación de DH presentó incapacidad médica, en fecha 17/05/2022, la cual no fue posible gozar, debido a que, según lo indagado, no había ningún recurso capacitado en dicho puesto; siendo un aspecto importante que la DDE debe considerar, para entrenar técnicamente a personal y/o rotación en dicho puesto.

Ver Hallazgo N° 5



4. Reportes por llegadas tardías del personal

Auditoría verificó, que el último mes aplicado de descuentos por llegadas tardías fue el mes de septiembre 2021 y de octubre del citado año, por fallas generadas en el Sistema Biométrico.

Ver en Romano IX Recomendaciones Generales.



VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO# 1: FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA REFRENDA ANUAL DE SALARIOS DOCENTES AÑO 2022, QUE RESPALDARA LA LEGALIDAD DEL PAGO MENSUAL POR US\$1,643,664.99, DEL PERÍODO DE ENERO A JUNIO 2022.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Comprobamos que la Coordinación de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, canceló salarios al personal docente, durante los meses de enero a julio 2022, sin tener la refrenda anual, autorizada por el Titular de Educación, que respaldara la legalidad de los pagos efectuados de forma mensual, que ascendió a un monto de US\$1,643,664.99, para 1,601 empleados.

Una de las causales identificadas, fue que, a partir del 29 abril del año 2021, el recurso asignado, capacitado en el SIRH y con experiencia para dicha actividad (Ing. [REDACTED]), fue destacada de forma definitiva en la Dirección de Desarrollo Humano del Nivel Central, según fue autorizado por los Directores del periodo ([REDACTED] Ex DDE Cuscatlán y [REDACTED] Ex Director de DH); sin que, se haya sustituido dicho recurso humano en la DDE de Cuscatlán; y dentro del equipo de trabajo, no hay competencias en el manejo de sistemas que les facilite realizar dicha actividad, por lo que, hacen su mayor esfuerzo por ir cumpliendo los procesos de generación de planillas para efecto del pago, dejando pendiente lo relacionado a la elaboración de la refrenda.

Auditoría constató en acta N° 83 de fecha 04/05/2021, que el Ex Director Departamental de Educación de Cuscatlán, le asignó a la Licda. [REDACTED] Técnica de movimientos de personal de la DDE, las funciones que ejercía la Ing. [REDACTED] en adición, que colaborará como encargada del SIRH; sin embargo, la nueva empleada a la que, se le asignaron las funciones, a pesar de los esfuerzos en laborar en jornadas extraordinarias, no es especialista en sistemas y tampoco recibió el entrenamiento técnico en SIRH, según fue confirmado.

En seguimiento realizado por Auditoría, se constató que la DDE remitió en fecha 04/10/2022 la Refrenda Anual de salario de docentes, a la Dirección de Desarrollo Humano para tramite de legalización, la cual fue autorizada con fecha retroactiva



03/01/2022 y remitida a la DDE en fecha 27/04/2023. No obstante, en la ejecución de la Auditoría, se comprobó al mes de julio 2022 que la Refrenda Anual, no había sido generada y remitida a la Dirección de Desarrollo Humano, para legalización; por lo que, se incumplió con el plazo de presentación según lo regulado en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas Art. 179.

Criterios:

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas MINED.

Refrenda Anual Art. 179.- Cada año se refrendarán y reorganizarán todas las partidas, sub números, sueldos, sobresueldos, cargos y funciones del personal docente y administrativo, nombrado al 31 de diciembre de cada año; así también, los movimientos de personal legalizados, de acuerdo a las solicitudes previamente presentadas por las autoridades correspondientes y antes de la elaboración del presupuesto enviado al Ministerio de Hacienda, con el propósito de legalizar el pago de salarios del ejercicio fiscal correspondiente.

Movimientos de Personal Art. 180.- Las direcciones nacionales, direcciones de Staff y oficinas departamentales de Educación, proporcionarán la información y documentación relacionada con los movimientos de personal generados, a efecto de considerarse en el Presupuesto de Recursos Humanos del MINED.

Movimientos Aplicados en Planilla de Pago de Salarios Art. 182.- Los movimientos aplicados en planilla de pago de salarios, deberán tener el respaldo legal y de documentos correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planillas.

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Rotación de Personal Art. 320.- La rotación de personal, podrá realizarse al interior de cada Dirección, debiendo observar que se cumpla con criterios de idoneidad y competencia del personal a rotar en funciones definidas. La designación para el desempeño de funciones, producto de la rotación de personal, deberá ser notificada al empleado en forma escrita.

Causa:

Autorización de destacamento definitivo de recurso humano clave (Técnico SIRH) en el proceso de generación de planillas sin ser reemplazado, generando sobrecarga de trabajo en el personal de la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán, sin los conocimientos en sistemas informáticos que el cargo requiere.



Efecto:

Que se desatiendan actividades relacionadas con legalización del pago de salarios, y no se tenga en el momento oportuno la Refrenda de salarios.

Comentarios de la Administración:

De la Directora Departamental de Educación de Cuscatlán

La Licenciada [REDACTED] Directora Departamental de Educación de Cuscatlán, desde el 02/09/2022 a la fecha, en correo del 23/09/2022, comentó:

"...Estamos conociendo, los procesos que desarrolla cada área, a la vez verificando todos los informes para ver qué casos quedaron desvirtuados y que casos son observables. Como Departamental de Educación, formaremos un equipo de trabajo para poner al día el atraso que se lleva de los acuerdos."

De los Ex Coordinadores de Desarrollo Humano de la DDE

Período del 10 de diciembre 2019 al 31 mayo 2022

El Licenciado [REDACTED] Ex Coordinador de Desarrollo Humano, de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, no emitió comentarios, que fueron solicitados en correo de fecha 23/09/2022.

Período 01 de junio al 31 de julio de 2022

El Licenciado [REDACTED] Ex Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022, comentó:

"...En el período del 01/07/2022 al 07/08/2022 se me informó de forma verbal sobre el retraso en la Refrenda 2022, pero con la sobrecarga de trabajo y la cantidad de personal no disponible resultaba muy difícil superar esta grave inconsistencia..."



Del Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período 08 de agosto de 2022 a la fecha

El Licenciado [REDACTED] Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022 comentó:

"Nota REF: DDEC-063/2022 dirigida al [REDACTED] Director de Desarrollo Humano Ad-honorem. Para la Refrenda año 2023 ya se gestionó personal destacado para evitar atrasos..."

De la Técnica de Movimiento de Personal de la DDE Cuscatlán

La Licda. [REDACTED] Técnico de Movimientos de Personal, Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, a partir del 17/12/2021 a la fecha, en correo de fecha 12/12/2022, comentó:

" Con relación a este hallazgo, se informa que ya fue presentada la Refrenda Docente 2022, según se hace constar en REF: DDEC-063/2022, de fecha 4 de octubre de año 2022, con fecha de recibido el día 04/10/2022 a las 1:20 p.m. en la Dirección de Desarrollo Humano. Se queda a la espera de la legalización de dicha Refrenda con la Firma del Señor Ministro, a la cual se le estará dando seguimiento de dicho proceso de legalización con Dirección de Desarrollo Humano..."

Comentarios de Auditoría Interna:

El hallazgo se mantiene por el incumplimiento en el plazo para elaborar y gestionar la Refrenda Anual de docentes del año 2022, que a julio del citado año no se tenía autorizada; siendo legalizada con fecha retroactiva a partir del 03/01/2022 y remitida a la DDE de Cuscatlán, el 27/04/2023.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán

1. Se analicen alternativas entre el personal técnico asignado a la DDE de Cuscatlán, o de Centros Educativos que puedan destacarse, y que reúnan el perfil necesario para fortalecer los procesos desarrollados en la Coordinación de Desarrollo Humano.



2. Con la Coordinación de Desarrollo Humano, lleve a cabo, diagnóstico sobre las necesidades de capacitación en áreas técnicas que requiera el personal y solicite apoyo a la Dirección de Desarrollo Humano, para el entrenamiento técnico, que incluya el proceso de emisión de la refrenda anual de salarios y manejo del SIRH.

La evidencia de las acciones realizadas, deberán ser documentadas, para seguimiento posterior.



Versión Pública

HALLAZGO # 2: 63 DOCENTES INTERINOS SIN ACUERDO MINISTERIAL, QUE RESPALDARA LA LEGALIDAD DEL PAGO MENSUAL DEL SALARIO DEL MES DE JUNIO 2022 POR US\$71,061.22

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Identificamos en la Base de Datos de planillas de la DDE de Cuscatlán registrados en el SIRH, un total de 63 docentes interinos contratados para el año 2022, a quienes se les canceló el salario correspondiente a junio 2022 por US\$71,061.22, sin tener el Acuerdo Ministerial que respaldara la legalidad de los pagos efectuados. Detalle en Anexo # 1.

Durante la ejecución de la Auditoría, la Coordinación de Desarrollo Humano de la citada DDE, emprendió acciones para remitir a la Dirección de Desarrollo Humano (DDH), los Acuerdos respectivos, para la debida legalización; y al 18 de diciembre de 2023, de 24 Acuerdos presentados ante la DDH, se habían recibido firmados por el Titular 6 Acuerdos y 15 observados, que corresponde a interinos DL291.

Criterios:

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas-MINED

Art. 178. - Los acuerdos ministeriales, contratos y resoluciones generados por movimientos de personal, deberán contener el articulado correspondiente al mismo, de conformidad con las leyes respectivas, a fin de la legalización del Titular del Ramo.

Movimientos Aplicados en Planilla de Pago de Salarios Art. 182.- Los movimientos aplicados en planilla de pago de salarios, deberán tener el respaldo legal y de documentos correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planillas.

Monitoreo sobre la Marcha. Art. 361.- La máxima autoridad, los directores, gerentes y demás jefaturas, estarán en la obligación de realizar actividades de supervisión de forma periódica e integrada, previo y durante la ejecución de las operaciones, con el propósito de comprobar que los subalternos realicen sus actividades, de conformidad a los lineamientos establecidos y tomar las acciones correctivas que sean aplicables. Las actividades de control realizadas deberán documentarse.



Causas:

1. Destacamento de empleada a otra Dirección, que generó sobrecarga de actividades en el personal de la Coordinación de Desarrollo Humano.
2. Ausencia de estrategias de la Coordinación de Desarrollo Humano, para la emisión, revisión y legalización de Acuerdos de nombramiento de docentes interinos contratados para el año 2022.

Efecto:

Pago de salarios al personal docente interino contratados para el período 2022, sin tener el Acuerdo Ministerial autorizado por el Titular de Educación, que respalde la legalización de las erogaciones.

Comentarios de la administración:De la Directora Departamental de Educación de Cuscatlán

La Licenciada [REDACTED] Directora Departamental de Educación de Cuscatlán, a partir del 02/09/2022 a la fecha, en correo del 23/09/2022, comentó:

"Estamos conociendo, los procesos que desarrolla cada área, a la vez verificando todos los informes para ver qué casos quedaron desvirtuados y que casos son observables. Como Departamental de Educación formaremos un equipo de trabajo para poner al día el atraso que se lleva de los acuerdos."

Del Ex Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período 01 de junio al 31 de julio de 2022

El Lic. [REDACTED] Ex Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022 comentó:

"Los docentes interinos ya estaban en funciones cuando asumí el cargo de Coordinador. En el traspaso de la Coordinación del 01/07./2022 no hubo una entrega formal, no obstante, se compartían aspectos generales de las acciones realizadas y todo de forma verbal. Situación diferente ha sido la transición de entrega realizada el 17/08/2022 en la cual se entregó un INVENTARIO DE TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD DOCUMENTAL, se firmó un ACTA DE TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD DOCUMENTAL POR CESE DE CARGO y un ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CESE DE CARGO. "



Del Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período 08 de agosto de 2022 a la fecha

El Licenciado [REDACTED] Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022 comentó:

"Se anexan Memorandos de fecha 26/10/2022, 07/11/2022, 14/11/2022, 30/11/2022 y 01/12/2022 (ocho en total) remitidos a la Dirección de Desarrollo Humano, pero se está a la espera de la legalización de dichos Acuerdos de parte de dicha Dirección. Se le estará dando seguimiento ante la Dirección de Desarrollo Humano".

De la Técnica de Movimiento de Personal de la DDE Cuscatlán

La Licda. [REDACTED] Técnico de Movimientos de Personal, de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, a partir del 17/12/2021 a la fecha, en correo del 12/12/2022 comentó:

"Es importante mencionar que el a partir del 08/08/2022 se hizo cambio de Coordinador de Desarrollo Humano en la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán; a quien se le informo mediante nota de fecha 21/09/2022... sobre la falta de elaboración de los acuerdos para enviar a la Dirección de Desarrollo Humano para su trámite de legalización. Se adjunta 8 memorándums de envíos de dichos acuerdos firmados de recibido de parte de la Dirección de Desarrollo Humano, en fechas 1,8,9,17 de noviembre 2022 y 1 de diciembre 2022...De los 63 docentes se han elaborarse los acuerdos".

Comentario de Auditoría Interna:

La observación se mantiene, por el incumplimiento al plazo para la legalización de la Acuerdos que soportaran oportunamente el pago de salarios.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán:

1. En lo sucesivo, establezca acciones, que permitan gestionar oportunamente ante la Dirección de Desarrollo Humano, los Acuerdos que respalden el pago de salarios.
2. Documente el seguimiento al proceso de legalización de Acuerdos pendientes, remitidos a la DDH, que respaldaran el pago de salarios de docentes interinos, año 2022 y se tengan disponibles para seguimiento posterior.



3. Respecto a los 15 Acuerdos observados, de docentes interinos, asegure se subsanen los aspectos observados y se devuelvan oportunamente, para continuar con el proceso de legalización.



Versión Pública

HALLAZGO # 3: PRESENTACIÓN TARDÍA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, QUE GENERÓ PAGO INDEBIDO DE SALARIO A DOCENTE POR US\$579.39 DEL CE CANTON EL PEPETO C.I #72080

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Identificamos presentación tardía de permiso sin goce de sueldo de la profesora con NIP #0106762, del CE Cantón El Pepeto, Código de Infraestructura #72080, del departamento de Cuscatlán; quien solicitó 42 días de permiso personal sin goce de salario, a partir del 19/05/2022 hasta 29/06/2022. Dicho permiso fue presentado ante la DDE Cuscatlán, en fecha 17/05/2022, es decir, posterior al plazo establecido, que define los primeros 5 días del mes a pagar, situación que generó el pago de salario completo del mes de mayo 2022.

Auditoría comprobó, que la DDE en fecha 14/07/2022 notificó a la docente sobre el reintegro de fondos por los 13 días de licencia sin goce de sueldo, que le fueron cancelados por un monto de US\$579.39; los que, durante la ejecución de la Auditoría fueron reintegrados, en fecha 25/07/2022.

La Directora del CE antes citado, estableció acciones para presentar en lo sucesivo, los permisos del personal docente en las fechas establecidas.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Responsabilidad Administrativa. Art. 54.- La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo...

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Art. 36.- Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas - MINED

Art. 114 Para el cumplimiento de los plazos indicados en el cierre de planillas, los directores, gerentes y jefes de cada Unidad organizativa, deberán comunicar dentro de los primeros cinco días del mes a pagar, a las unidades encargadas de la administración del recurso humano, las licencias sin goce de sueldo y las renunciaciones de empleados, a efecto de que no se procesen pagos indebidos.

Art. 361. Monitoreo sobre la Marcha La máxima autoridad, los directores, gerentes y demás jefaturas estarán en la obligación de realizar actividades de supervisión de forma periódica e integrada, previo y durante la ejecución de las operaciones con el propósito de comprobar que los subalternos realicen sus actividades de conformidad a los lineamientos establecidos y tomar las acciones correctivas que sean aplicables. Las actividades de control realizadas deberán documentarse.

Causa:

La Directora del CE, presentó de forma tardía el permiso sin goce de salario de la docente, ante la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán.

Efecto:

Elaboración de requerimientos de fondos para el pago de salarios con montos incorrectos y riesgo de no recuperar oportunamente el pago de salarios por días no laborados.

Comentarios de la Administración:

Del Ex Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período del 10 de diciembre 2019 al 31 mayo 2022

El Licenciado [REDACTED] Ex Coordinador de Desarrollo Humano, de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, no emitió comentarios, que le fueron solicitados en correo de fecha 23/09/2022.



Del Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período 08 de agosto de 2022 a la fecha

El Licenciado [REDACTED] Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022 comentó:

“Se estableció una comunicación inicial con Directoras y Directores de centros educativos en fecha 07/11/2022 sobre los procesos de Desarrollo Humano... Se envió a Directoras y Directores un Comunicado en relación a Asistencia, Puntualidad y Licencias vía WhatsApp 29/11/2022”.

De la Directora del CE Cantón el Pepeto, C.I 72080

La Profesora [REDACTED] Directora del CE, Cantón el Pepeto, del departamento de Cuscatlán, en nota fechada al 02/12/2022, comentó:

“Por medio de la presente hago de su digno conocimiento que: debido al problema presentado con relación a un permiso sin goce de salario de la profesora [REDACTED] a partir del 19 de mayo de 2022 hasta el 29 de junio de 2022, el cual fue presentado a la DDE de Cuscatlán el día 17 de mayo de 2022, es decir posterior al plazo establecido que define los primeros cinco días del mes a pagar situación que generó el pago de salario completo del mes de mayo 2022. La Dirección del Centro Escolar ha tomado las acciones correspondientes, informando a la antes mencionada docente que en adelante todo permiso debe ser presentado con anticipación, en especial aquellos que generen modificación en planilla de salarios, para evitar pagos indebidos y reintegro de fondos, todo esto con el propósito de fortalecer los controles internos.”

De la docente del CE Cantón el Pepeto, C.I 72080

La Profesora con NIP # [REDACTED] asignada en el CE Cantón El Pepeto, del departamento de Cuscatlán, en fecha 26/09/2022 comentó:

“Hacer de su conocimiento que se me fue informado que hubo una observación por haber presentado mi permiso sin goce de sueldo tardío, por lo que sírvase el presente como una disculpa pues desconocía con cuanto tiempo de anticipación debía hacerse, aparte que mi permiso se debió a una operación de mi hija la cual se adelantó a la fecha prevista. Por otro lado, aclarar que si bien es cierto el presentar el permiso tardío ocasionó el pago completo del mes de mayo, ya se hizo el reintegro y cuento con el recibo correspondiente si es necesaria su presentación.”



Comentarios de Auditoría Interna:

La observación se mantiene, ya que, a pesar que la docente realizó el reintegro de fondos, existió incumplimiento de parte de la Directora y Docente del CE, a lo regulado en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interna Especificas -MINED Art. 114, que establece el plazo para la presentación de los permisos del personal que afectan el proceso de planillas de salarios.

Recomendación del Hallazgo:

Al Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán:

De forma periódica, realice recordatorio a todos los Directores de CE, sobre el plazo de presentación de las licencias del personal que afecten los montos de las planillas de salarios, según lo regulado en el Art. 114 del Reglamento de NTCIE-MINED; dejando evidencia de lo actuado.



HALLAZGO# 4: FALTA DE LEGALIZACIÓN DE 337 ACUERDOS EJECUTIVOS Y 54 LICENCIAS DEL PERSONAL, PERÍODO 2019 A JUNIO 2022

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condiciones:

Auditoría determinó, las siguientes condiciones en el proceso de legalización de Acuerdos Ministeriales, en la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán:

- a) Atrasos en el proceso de legalización ante el Despacho Ministerial, de 473 Acuerdos Ejecutivos, relacionados con licencias y movimientos del personal, mayores a 15 días; los que, durante la ejecución de Auditoría, la DDE de Cuscatlán, emprendió acciones y al 18/12/2023, se tenían 136 Acuerdos legalizados, quedando 337 remitidos a la DDH, en proceso de firma del Titular del MINEDUCYT que, se desglosan de manera general de la siguiente manera:

Periodos	Total Acuerdos observados	Legalizados a dic23	Acuerdos pendientes Legalizar
2019	38	2	36
2020	150	33	117
2021	233	58	175
2022	43	43	0
2020 y 2022 (a)	9	0	9
TOTALES	473	136	337

(a) 9 observados: 6 año 2020 y 3 año 2022

- b) 139 Acuerdos por movimientos de personal periodo de enero a junio 2022, fueron elaborados y al 18/12/2023, según información remitida por la DDE de Cuscatlán, se habían recibido 85 Acuerdos firmados por Titular, quedando 54 en proceso de legalización.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Art. 61. - Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas-MINED

Art. 3.- El Sistema de Control Interno, tendrá como finalidad coadyuvar en el cumplimiento de los siguientes objetivos, literal c) Obtener confiabilidad y oportunidad de la información.

Trámites de Licencias y permisos. Art. 34. - Las licencias, permisos, misiones oficiales y faltas de marcación o registro justificadas del personal deberán tramitarlos cada empleado oportunamente, de conformidad a los tiempos establecidos en la Normativa para el Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Administrativos del Ministerio de Educación.

...Se aplicará el mismo proceso al personal de oficinas departamentales y serán las unidades encargadas de la administración del recurso humano los entes controladores.

Movimientos aplicados en Planilla de Pago de Salarios Art. 182.- Los movimientos aplicados en planilla de pago de salarios, deberán tener el respaldo legal y de documentos correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planillas.

Monitoreo sobre la Marcha. Art. 361.- La máxima autoridad, los directores, gerentes y demás jefaturas. estarán en la obligación de realizar actividades de supervisión de forma periódica e integrada, previo y durante la ejecución de las operaciones, con el propósito de comprobar que los subalternos realicen sus actividades. de conformidad a los lineamientos establecidos y tomar las acciones correctivas que sean aplicables. Las actividades de control realizadas. deberán documentarse.

Procedimiento para Tramites de licencias y Permisos-MINED.

Numeral 8.5. Todos los empleados gozarán de licencias con goce de sueldos. según el Art. 5 de la Ley de Ausetos. Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos por lo motivos: 1) por enfermedad ...

Numeral 8.6: Verificación de casos posibles y requerimiento.

Licencia con goce de sueldo mayor a 5 días y menor a 15 días (Aprobación de Jefatura Inmediata y Director Correspondiente...

Causa:

Falta de estrategias y de un sistema informático que permitan agilizar a nivel institucional, el proceso de emisión de Acuerdos Ministeriales y Notas de licencias del personal menores a los quince días, por parte de la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán.



Efecto:

Los pagos efectuados no cuentan con la documentación legal que soporta la erogación de fondos; además, de posibles pagos indebidos al personal que ya hizo uso del tiempo máximo regulado en las normativas relacionadas con licencias del personal.

Comentarios de la administración:

De la Directora Departamental de Educación de Cuscatlán

La Licenciada [REDACTED] Directora Departamental de Educación de Cuscatlán, a partir del 02/09/2022 a la fecha, en correo del 23/09/2022, comentó:

"Estamos conociendo, los procesos que desarrolla cada área, a la vez verificando todos los informes para ver qué casos quedaron desvirtuados y que casos son observables. Como Departamental de Educación formaremos un equipo de trabajo para poner al día el atraso que se lleva de los acuerdos."

De Ex Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período 01 de junio al 31 de julio de 2022

El Licenciado [REDACTED] Ex Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022 comentó:

"Al momento de iniciar la implementación de acciones se me notificó que dejaría el cargo de Coordinador de Desarrollo Humano. Se realizó traspaso a nuevo Coordinador mediante acta quedando registro de los procesos pendientes..."

Del Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período 08 de agosto de 2022 a la fecha

Licenciado [REDACTED] Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022 comentó:

"Hasta el momento se ha priorizado la elaboración de Acuerdos. Ya se ha designado un recurso para el inicio de la elaboración de notas y su respectiva legalización con los diferentes Directores Departamentales. Se elaborarán una nota por cada 20 licencias (aproximadamente) pretendiendo finalizar dicho proceso el 28/02/2023."



Se han elaborado 60 notas (36 del año 2021 y 24 del año 2022) que abarcan un aproximado de 1,200 licencias, quedando pendientes 844 licencias. Cabe mencionar que se ha logrado llevar casi al día la legalización de las licencias en el primer trimestre de 2023”

De la Técnica de Movimiento de Personal de la DDE Cuscatlán

La Licenciada [REDACTED] Técnico de Movimientos de Personal, de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022, comentó:

Respuesta a Litera a)

Se dio seguimiento, 01/12/2022, según correo adjunto... como evidencia en hallazgo 2. Se continuará dando seguimiento con la Dirección de Desarrollo, sobre la legalización de los acuerdos de esos períodos.

Respuesta a Literal b)

Por parte del Coordinador de Desarrollo Humano Departamental y Directora Departamental de la Dirección Departamental, se presentará un plan de acción para cumplir con la elaboración y legalización de estas notas para las 2,044 licencias.

De igual forma han realizado gestión de personal, logrando el destacamento de dos recursos CAi, para poder superar el atraso que se tiene a la fecha con esta actividad.

Respuesta a Literal c)

Se ha logrado con el apoyo con el personal CAi destacada en esta Coordinación de Desarrollo Humano, la elaboración de los 139 Acuerdos que estaban pendientes de elaborarse. Estos ya fueron presentados a la Dirección de Desarrollo Humano, según se evidencia con memorándum firmados de recibido.

Se continuará con el proceso de seguimiento de la legalización de dichos acuerdos, ante la Dirección de Desarrollo Humano.”

Comentarios de Auditoría Interna:

La observación se mantiene, ya que, los Acuerdos no fueron tramitados oportunamente y aún se encuentran, en proceso de legalización ante el Titular del MINEDUCYT, 337 Acuerdos Ejecutivos y 54 por movimientos de personal.



Recomendaciones del Hallazgo:

A la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán:

1. Documente el seguimiento ante la Dirección de Desarrollo Humano, sobre el proceso de legalización de los Acuerdos Ministeriales, relacionados con licencias de personal, pendientes de firma del Titular del MINEDUCYT.
2. Gestione ante la DDH, durante el mes de febrero de 2024, el diseño de un sistema informático, que permita agilizar el proceso de elaboración de Acuerdos, debiendo documentar las acciones realizadas, para seguimiento posterior y establezca acciones que le permitan la emisión de Acuerdos de forma oportuna.



HALLAZGO# 5: AUSENCIA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE IDENTIFIQUE PERSONAL CON PERFILES IDÓNEOS PARA CUBRIR PERSONAL CON INCAPACIDADES PROLONGADAS Y QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE SALARIOS

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría identificó que según disposición transitoria emitida por medio de Decreto 889 que protegió a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19; se le extendió incapacidad médica por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), a partir del 30/05/2021 al 27/08/2021, a la Sra. [REDACTED] Técnica de planilla de la DDE de Cuscatlán, quien confirmó, que no hizo uso de la licencia por incapacidad médica, ya que, la DDE, no asignó un empleado que asumiera la función que únicamente ella desempeña y el ausentarse hubiese generado riesgo de retrasos en la generación de planillas de salarios al personal, insumo para el pago de los mismos.

Criterios:

Ley del Seguro Social/ ISSS

Art. 48.- ...Cuando una enfermedad produzca una incapacidad temporal para el trabajo, los asegurados tendrán, además, derecho a un subsidio en dinero. En los reglamentos se determinará el momento en que empezarán a pagarse, la duración y el monto de los subsidios, debiendo fijarse este último de acuerdo con tablas que guarden relación con los salarios devengados, o ingresos percibidos.

Art. 51.- Cuando la enfermedad fuere imputable a grave negligencia o dolo del patrono, sin perjuicio de la responsabilidad civil, laboral o criminal en que incurra, deberá reintegrar al Instituto el valor de las prestaciones que éste otorgue al asegurado...

Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos.

Art. 6º Proceden las licencias con goce de sueldo, por enfermedad, en el caso de que ésta incapacite al empleado para un trabajo eficaz o vuelva imperioso el descanso del paciente para su curación...



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas -MINED

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Rotación de Personal Art. 320.- La rotación de personal, podrá realizarse al interior de cada Dirección, debiendo observar que se cumpla con criterios de idoneidad y competencia del personal a rotar en funciones definidas. La designación para el desempeño de funciones, producto de la rotación de personal, deberá ser notificada al empleado en forma escrita.

Decreto 889. Prórroga a la disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19.

Art. 1.- Prorróguense hasta por ciento ochenta días la Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19, contenidas en el Decreto Legislativo N.º 774 de fecha 19 de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial N.º 239, Tomo N.º 429 de fecha uno de diciembre de dos mil veinte.

Causa:

Falta de un Plan de contingencia por parte de la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán, que permita cubrir el normal desarrollo de las operaciones en caso de ausencias o licencias del personal.

Efectos:

Riesgo que el personal con incapacidad médica prolongue su recuperación y que las funciones relacionadas con la generación de planillas no puedan ser cubiertas en el momento oportuno, generando retrasos en los procesos institucionales.

Comentarios de la Administración:

Del Ex Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período 01 de junio al 31 de julio de 2022

El Licenciado [REDACTED] Ex Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022 comentó:



"Para la situación que se indica en el Hallazgo no me corresponde opinar ya que el poco tiempo que se me brindó la oportunidad como Coordinador no me permitió más que atender las urgencias inmediatas que el cargo plantea."

Del Coordinador de Desarrollo Humano de la DDE

Período 08 de agosto de 2022 a la fecha

Licenciado [REDACTED] Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, en correo de fecha 12/12/2022 comentó:

"Se ha realizado gestión de apoyo de personal."

Comentario de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por los auditados no son suficientes para desvanecer la observación reportada en el presente informe; ya que, la Sra. [REDACTED] no hizo uso de la licencia por incapacidad médica, que le extendió el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, por la condición médica vulnerable diagnosticada por el médico que atendió a la Sra. [REDACTED]

La observación se mantiene, por el incumplimiento al Decreto 889 Disposición transitoria que protegió a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19.

Recomendación del Hallazgo:

A la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán:

Implemente acciones a fin de asegurar que el personal designado en la Coordinación de Desarrollo Humano, conozca los diversos procesos claves que se ejecutan, de tal forma que puedan cubrir temporalmente a empleados que gocen de licencia por incapacidad médica, entre otras.

VIII.SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificaron Informes para seguimiento.



IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán:

1. Establezca controles alternos, por las fallas que presente en lo sucesivo el sistema biométrico, reportando a la DDH, los problemas en dicho sistema.
2. Gestione durante el mes de febrero del presente año, que el personal de la Coordinación de DH, posea su Descriptor de Puesto actualizado; dejando evidencia de la entrega de los mismos.

X. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, concluimos, que es de importancia establecer estrategias y planes de acción que fortalezcan el control interno en los aspectos evaluados, por los incumplimientos normativos determinados, entre ellos, los relacionados con:

- a) Falta de legalización oportuna de la Refrenda Anual de Salarios de docentes, correspondiente al año 2022, por un monto de US\$1,643,664.99, para 1,601 empleados, la cual fue autorizada con fecha retroactiva.
- b) Elaboración y trámite tardío de Acuerdo Ministerial por nombramiento de 63 docentes interinos, a quienes se le canceló salarios por un monto de US\$71,061.22, correspondiente a los meses de enero a junio 2022; documentos que serán emitidos con fecha retroactiva.
- c) Destacamento definitivo de recurso humano de la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE de Cuscatlán hacia la Dirección de Desarrollo Humano, autorizada en gestión anterior, que generó atrasos en los procesos reportados en el presente Informe.
- d) Respecto a la muestra verificada de documentación de los pagos de planillas de salarios, se encontraron debidamente respaldadas.
- e) A nivel institucional, no hay un sistema informático que agilice la elaboración de Acuerdos por licencias del personal.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial a la generación y pago de planillas de salarios del personal docente, técnico y administrativo en la Dirección Departamental de Cuscatlán, por el período de enero 2019 a junio 2022, con actualización al mes de diciembre de 2023.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán y a todo el personal de la Coordinación de Desarrollo Humano de la DDE, por el apoyo facilitado durante la ejecución de la presente Auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 31 de enero de 2024.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Estratégica.
- [Redacted] Coordinadora de Auditoría Interna.

XVI.ANEXO

Anexo N.º 1

63 Docentes interinos contratados por los Organismos de Administración Escolar (CDE), sin Acuerdo Ministerial, con el que se respalda la legalización del pago efectuado por la DDE Cuscatlán, durante enero a julio 2022.

No.	NIP	PUESTO	Centro Escolar (CE)	Código CE	Municipio	Total devengado
1	0104975	INTERINO, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN ANTONIO"	11784	CANDELARIA	\$ 990.21
2	0108824	INTERINO TEMPORAL	CENTRO ESCOLAR "ISAAC RUÍZ ARAUJO"	11907	SUCHITOTO	\$ 941.81
3	0109201	INTERINO, DIRECTOR (ART 47), RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO COCOBANO, CANTÓN PALACIOS"	86292	SAN RAFAEL CEDROS	\$ 1,135.41
4	0111186	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "COMUNIDAD LAURA LÓPEZ, CANTÓN CONSOLACIÓN"	86294	SUCHITOTO	\$ 1,232.21
5	0111994	INTERINO, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO NUEVA CONSOLACIÓN, CANTÓN EL ZAPOTE"	86533	SUCHITOTO	\$ 990.21
6	0203676	INTERINO, DOBLE SECCION	CENTRO ESCOLAR "COMUNIDAD LAURA LÓPEZ, CANTÓN CONSOLACIÓN"	86294	SUCHITOTO	\$ 1,183.81
7	0203816	INTERINO TEMPORAL	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO"	11913	TENANCINGO	\$ 795.52
8	0203932	INTERINO	CENTRO ESCOLAR CATÓLICO "SAN SEBASTIÁN"	88076	COJUTEPEQUE	\$ 941.81
9	0204196	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN TECOLUCO ARRIBA"	11863	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 1,232.21
10	0307765	INTERINO TEMPORAL	INSTITUTO NACIONAL "WALTER THILO DEININGER"	11792	COJUTEPEQUE	\$ 941.81
11	0308125	INTERINO TEMPORAL, DIRECTOR (ART 47)	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO LAS VÍBORAS, CANTÓN BUENA VISTA"	60211	SUCHITOTO	\$ 1,087.01
12	0309374	INTERINO DL636	INSTITUTO NACIONAL "WALTER THILO DEININGER"	11792	COJUTEPEQUE	\$ 941.81
13	0309932	INTERINO TEMPORAL	CENTRO ESCOLAR CATÓLICO LUIS PASTOR ARGUETA	88077	COJUTEPEQUE	\$ 1,538.86
14	0311130	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN FRANCISCO CANDELARIA"	11857	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 1,232.21
15	031.1447	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN EL RODEO"	11848	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 1,232.21

32

Ref. IA/NA-009/2021

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a la generación y pago de planillas de salarios del personal docente, administrativo en la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, por el período de enero 2019 a junio 2022, con actualización al mes de diciembre de 2023.



Versión Pública

No.	NIP	PUESTO	Centro Escolar (CE)	Código CE	Municipio	Total devengado
16	0311800	INTERINO	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "CUSCATLÁN"	11790	COJUTEPEQUE	\$ 941.81
17	0312314	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JUAN MIRAFLORES ABAJO"	72008	CANDELARIA	\$ 2,752.50
18	0602689	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CASERIO SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO"	72038	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 1,232.21
19	0703375	INTERINO TEMPORAL	COED "CASERIO EL BARÍO, CANTÓN PLATANARES"	72057	SUCHITOTO	\$ 795.52
20	0703684	INTERINO TEMPORAL	CENTRO ESCOLAR "FLORENCIA RIVAS"	11878	SAN RAFAEL CEDROS	\$ 795.52
21	0704154	INTERINO RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN RAMÍREZ"	60326	SAN JOSE GUAYABAL	\$ 1,779.69
22	0807191	INTERINO TEMPORAL, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN EL CENTRO"	14857	SANTA CRUZ MICHAPA	\$ 1,232.21
23	0807486	INTERINO	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN TECOLUCO ARRIBA"	11863	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 941.81
24	0809643	INTERINO	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN PALACIOS"	72031	SAN JOSE GUAYABAL	\$ 941.81
25	0810511	INTERINO DL636, DOBLE SECCION, RURALIDAD (TMP)	CENTRO ESCOLAR "COMUNIDAD SAN FRANCISCO, CANTÓN TACANAGUA"	60235	ORATORIO DE CONCEPCION	\$ 2,283.10
26	0810958	INTERINO	COMPLEJO EDUCATIVO CATÓLICO "SANTA CLARA DE ASÍS"	88078	SAN BARTOLOME PERULAPIA	\$ 941.81
27	0904304	INTERINO DL636, DOBLE SECCION	CENTRO ESCOLAR "MONSEÑOR LUIS CHÁVEZ Y GONZÁLEZ"	11818	EL ROSARÍO	\$ 1,183.81
28	0904539	INTERINO, DOBLE SECCION	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN LLANO GRANDE"	72029	SAN JOSE GUAYABAL	\$ 1,183.81
29	0905008	INTERINO, DOBLE SECCION	CENTRO ESCOLAR "CASERIO NUEVA CONSOLACIÓN, CANTÓN EL ZAPOTE"	86533	SUCHITOTO	\$ 1,418.00
30	0905163	INTERINO DL636	CENTRO ESCOLAR "EULOGIA RIVAS"	11809	COJUTEPEQUE	\$ 941.81
31	0905741	INTERINO	COMPLEJO EDUCATIVO CATÓLICO "SANTA CLARA DE ASÍS"	88078	SAN BARTOLOME PERULAPIA	\$ 941.81
32	1000477	INTERINO	CENTRO ESCOLAR "SAN RAFAEL CEDROS"	11873	SAN RAFAEL CEDROS	\$ 941.81
33	1305376	INTERINO	CENTRO ESCOLAR "FELIPE SOTO"	11890	SANTA CRUZ MICHAPA	\$ 941.81



No.	NIP	PUESTO	Centro Escolar (CE)	Código CE	Municipio	Total devengado
34	1305677	INTERINO, DOBLE SECCION	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN PIEDRA LABRADA"	72032	SAN JOSE GUAYABAL	\$ 1,183.81
35	1510778	INTERINO DL636, RURALIDAD (TMP)	CENTRO ESCOLAR "SEGUNDO RUANO RIVAS"	11887	SANTA CRUZ MICHAPA	\$ 990.21
36	1511972	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	COMPLEJO EDUCATIVO "CASERÍO LAS AMÉRICAS CANTÓN LAS BERMUDAS"	72067	SUCHITOTO	\$ 1,232.21
37	1512421	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN OJOS DE AGUA"	11802	COJUTEPEQUE	\$ 1,232.21
38	1512618	INTERINO DL636	CENTRO ESCOLAR "NÉSTOR SALAMANCA"	11813	COJUTEPEQUE	\$ 941.81
39	1513133	INTERINO, DOBLE SECCION	CENTRO ESCOLAR "COMUNIDAD SAN FRANCISCO, CANTÓN TACANAGUA"	60235	ORATORIO DE CONCEPCION	\$ 1,183.81
40	1514002	INTERINO TEMPORAL	CENTRO ESCOLAR "LEÓN SIGÜENZA"	11821	MONTE SAN JUAN	\$ 609.90
41	1514431	INTERINO TEMPORAL, RURALIDAD (TMP)	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN EL PEPETO"	72080	TENANCINGO	\$ 1,169.69
42	1514492	INTERINO	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN MELÉNDEZ"	11842	SAN JOSE GUAYABAL	\$ 941.81
43	1514615	INTERINO, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "REPARTO SANTA ELENA"	11831	SAN BARTOLOME PERULAPIA	\$ 990.21
44	1514788	INTERINO DL636, RURALIDAD (TMP)	COMPLEJO EDUCATIVO "TOMÁS ALVA EDISON"	11877	SAN RAFAEL CEDROS	\$ 990.21
45	1514874	INTERINO	COED "GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ"	11869	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 941.81
46	1514953	INTERINO	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN COPAPAYO"	72055	SUCHITOTO	\$ 941.81
47	1516003	INTERINO, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO SANTA INES, CANTÓN PIEDRA LABRADA"	72033	SAN JOSE GUAYABAL	\$ 990.21
48	1516550	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	INSTITUTO NACIONAL "SAN OSCAR ARNULFO ROMERO"	10899	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 1,232.21
49	1802224	INTERINO	CENTRO ESCOLAR "GENERAL TOMÁS REGALADO"	11833	SAN BARTOLOME PERULAPIA	\$ 941.81
50	1802389	INTERINO DL636, RURALIDAD POR DL636	COMPLEJO EDUCATIVO "FELIPE HUEZO CÓRDOVA"	11868	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 990.21
51	1918617	INTERINO DL636	COMPLEJO EDUCATIVO "ANGELINA ÁNGEL PANAMEÑO"	11816	EL CARMEN	\$ 941.81



No.	NIP	PUESTO	Centro Escolar (CE)	Código CE	Municipio	Total devengado
52	1918909	INTERINO, DOBLE SECCION	CENTRO ESCOLAR CATÓLICO "NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA"	88074	CANDELARIA	\$ 1,183.81
53	1919210	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	COED "DOCTOR GUILLERMO MANUEL UNGO"	72071	SUCHITOTO	\$ 1,466.40
54	1919530	INTERINO TEMPORAL, SOBRESUELDO	CENTRO ESCOLAR "COMUNIDAD SAN FCO. CANTÓN TACANAGUA"	60235	ORATORIO DE CONCEPCION	\$ 702.84
55	1920176	INTERINO, PROFESOR HORAS CLASE, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN PIEDRA LABRADA"	72032	SAN JOSE GUAYABAL	\$ 1,364.61
56	2110992	INTERINO, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SANTA CRUZ"	86295	SAN CRISTOBAL	\$ 990.21
57	2111066	INTERINO TEMPORAL, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "COMUNIDAD SAN FRANCISCO, CANTÓN TACANAGUA"	60235	ORATORIO DE CONCEPCION	\$ 1,232.21
58	2111143	INTERINO TEMPORAL, RURALIDAD (TMP)	CENTRO ESCOLAR "COLONIA SANTA ISABEL"	11851	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 990.21
59	2111775	INTERINO TEMPORAL	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JUAN MIRAFLORES ABAJO"	72008	CANDELARIA	\$ 1,052.14
60	2113015	INTERINO TEMPORAL	COED CATÓLICO "SANTA CLARA DE ASÍS"	88078	SAN BARTOLOME PERULAPIA	\$ 1,909.25
61	2205691	INTERINO DL636	CENTRO ESCOLAR "GENERAL TOMÁS REGALADO"	11833	SAN BARTOLOME PERULAPIA	\$ 941.81
62	2302028	INTERINO, DOBLE SECCION, RURALIDAD	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN EL RODEO"	11848	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 1,232.21
63	2400973	INTERINO	INSTITUTO NACIONAL "WALTER THILO DEININGER"	11792	COJUTEPEQUE	\$ 941.81
TOTALES						

Fuente: Base de Datos de planillas por proporcionada por la DDE de Cuscatlán, correspondiente a junio 2022

